

Se publica este periódico oficial los Lunes Miércoles y Viérnes Se admiten suscripciones en la casa-comercio de *D. José Roson*, calle de Malcocinado; al respecto de 10. reales mensuales para los que le reciban por el correo franco de porte y 8 rs, en esta Ciudad llevado á su domicilio.



Las reclamaciones, comunicadas y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del Sr. *de Roson*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 1854.

Artículo de oficio.

Gobierno de la Provincia de Zamora.

NÚMERO 55

Por el correo de hoy han llegado los siguientes partes contenidos en Gacetas extraordinarias.

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID.

DEL DOMINGO 8 DE ENERO DE 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Señor Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente dado por el primer médico de Cámara y el doctor D. Tomás de Corral y Oña.

«S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) ha pasado bien la noche y dormido con tranquilidad. El sobrepardo continúa siendo perfectamente.

S. A. la Serma. Sra. Infanta recién nacida sigue por desgracia en el mismo estado de que hablé á V. E. en el parte de ayer á las once de la noche.»

Palacio á las ocho de la mañana del día 8 de Enero de 1854.

Núm. 56.

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID

Del Domingo 8 de Enero de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Señor Mayordo-

mo mayor de S. M. el parte siguiente dado por el primer médico de Cámara y el doctor D. Tomás de Corral y Oña.

«Tengo el doloroso sentimiento de participar á V. E. que S. A. la Serma. Sra. Infanta recién nacida ha fallecido á las once y diez minutos de la mañana de hoy. Todos los esfuerzos de la ciencia empleados con el celo mas exquisito por el Excelentísimo Sr. primer médico de Cámara y demás individuos de la Real Cámara y el que suscribe, no han sido por desgracia suficientes á dominar la índole y la intensidad de la dolencia.»

Palacio á las doce de la mañana del día 8 de Enero de 1854.

Núm. 57.

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID.

Del Domingo 8 de Enero de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Señor Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente dado por el primer médico de Cámara y el doctor D. Tomás de Corral y Oña.

«La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) sigue sin novedad alguna. El sobrepardo no se separa en lo mas mínimo del orden natural.»

Palacio á la una del día 8 de Enero de 1854.

Cumplo el triste deber de anunciar á los leales habitantes de esta provincia, tan infausta noticia. Zamora 10 de Enero de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 58.

En la Gaceta de Madrid de 5 del actual se halla inserto el siguiente Real decreto.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 10 del

proyecto de ley aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850, cuyas disposiciones han de regir en el reemplazo del Ejército, correspondiente al presente año, según tube á bien determinar por Mi Real decreto de 25 de Diciembre último, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio de las armas, por el tiempo de ocho años 25000 hombres, correspondientes al alistamiento y sorteo del año actual.

Art. 2.º Las provincias aprontarán el total de este contingente según el repartimiento ejecutado por el Ministerio de la Gobernación, con sujeción á lo que previene el artículo 11 del citado proyecto de ley y cuyos cupos se espresan á continuación.

(2)

los cincuenta y cuatro — Está rubricado de la Real mano — El Ministro de la Gobernación — Luis José Sartorius.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para la general noticia, y muy especialmente para que teniendo los Ayuntamientos procedan en las operaciones de la Quinta con entera sujeción á lo prevenido en el proyecto de ley, aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850 según se les encargaba en 4 del corriente al insertar el Real decreto de 25 del mes último, Zamora 9 de Enero de 1854. — El Gobernador Antonio Guerola.

Núm. 59.

PROVINCIAS.

CUPOS

Alava.	252
Alvacete.	373
Alicante.	697
Almería.	559
Ávila.	223
Badajoz.	635
Baleares.	385
Barcelona.	1221
Burgos.	544
Cáceres.	506
Cádiz.	578
Castellón.	446
Ciudad-Real.	377
Córdoba.	515
Coruña.	1181
Cuenca.	443
Gerona.	504
Granada.	733
Guadalajara.	345
Guzpuzcoa.	251
Huelva.	283
Huesca.	475
Jaén.	558
León.	585
Lérida.	556
Logroño.	304
Lugo.	765
Madrid.	543
Malaga.	792
Murcia.	599
Navarra.	472
Orense.	595
Oviedo.	1147
Palencia.	288
Pontevedra.	791
Salamanca.	548
Santander.	255
Segovia.	203
Sevilla.	579
Soria.	251
Tarragona.	569
Ternel.	416
Toledo.	530
Valencia.	978
Valladolid.	317
Vizcaya.	253
Zamora.	390
Zaragoza.	580

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

blica de la provincia de Zamora.

CONSUMOS.

Aprobados casi en totalidad los recargos pedidos por los Ayuntamientos sobre los derechos de consumos de especies determinadas para cubrir los déficit de sus presupuestos correspondientes al año actual, es indispensable:

1.º Que en los pueblos en que se han subastado los espresados derechos, se encarguen desde luego los arrendatarios de la recaudación de los recargos.

2.º Que en los que solo se han subastado los puestos públicos de venta al pormenor de las especies, y en cumplimiento de la condicion 9.º del pliego circularizado por esta Administración en el Boletín oficial número 121, del 10 de Octubre último, se pongan los Ayuntamientos de acuerdo con los arrendatarios para fijar á dichas especies el sobre precio equivalente á los recargos.

3.º Que si los arrendatarios de estos últimos no consienten el sobreprecio, toda vez que esto no es obligatorio, se comprendan los recargos en los repartimientos de los déficit que resulten entre el valor de los arriendos y el importe de los cupos de encabezamiento, haciéndose espresion en las actas, de aquella circunstancia.

4.º Que en los pueblos en que, ya por acuerdo de los Ayuntamientos asociados á los mayores contribuyentes, ó ya por falta de licitadores á las subastas, se haya adoptado el medio de repartir el total cupo de los encabezamientos, se incluyan en los repartimientos los recargos con la conveniente distincion en la demostracion que figura por cabeza de los mismos en el modelo circularizado en dicho Boletín número 121; en el concepto de que el 5 por 100 para suplir partidas fallidas, ha de aumentarse al total del cupo y recargos. Estas dos últimas reversiones se cumplirán también en el caso de que trata el párrafo 3.º

5.º Por último, que en todos los casos que van espresados ha de recargarse el 55 ½ por 100 del importe de los encabezamientos para gastos del presupuesto provincial, con la distincion de que va hecho mérito y al cual ha de comprender el 5 por 100 para partidas fallidas de que se habla en la disposicion anterior.

La Administración no cree escusado advertir á los Ayuntamientos, que al formar los repartimientos han de sujetarse precisamente al modelo que va citado, pues que no se admitirá el que carezca de cua-

Dado en Palacio á tres de Enero de mli ochocien-

(3)

lesquiera de las formalidades que en él figuran; y estando próximo el primer plazo de cobranza espera que se apresurarán á someterlos á su aprobacion en los dias que restan del presente mes.

Zamora 10 de Enero de 1854.—Pedro Pastor y Maseda,

Núm. 40.

D. Jose Sabater, Juez de primera Instancia de Zamora y su provincia.

Cito, llamo y emplazo á Mariano Bustos Toribio veci- de Honey procesado en este Juzgado por aprehension de sal, para que dentro de nueve dias, que por primer termino se le designan comparezca en este tri- bunal á ser enterado de la providencia final dicta- da en dicha causa que si lo hiciere se le oirá, y ad- ministrará justicia y en otro caso seguira la causa su curso y las diligencias subcesivas se entenderán con los estrados del tribunal que le serán señalados por su ausencia y rebeldia parandole perjuicio.

Zamora 4 de Enero de 1854.—Jose Sabater.—L. Angel Bustamante.

Núm. 41

D. José Savater, Juez de Hacienda publica de esta pro- vincia.

Cito, llamo y emplazo á Manuel Carbajal vecino de

Lanseros procesado en este tribunal por aprehension de diferentes pañuelo, para que dentro de nueve dias que por tercero y ultimo termino se le designan comparezca en este tribunal a rendir indagatoria que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguire la causa su curso y las diligencias subcesivas se estenderán con los estrados que le serán señalados por su contumacia y reveldia parandole perjuicio. Zamora 4 de Enero de 1854.—Jose Sabater.—L. Angel Bustamante.

ATA NÚM. 42.

D. José Sabater Juez de Hacienda de Zamora y su Provincia

Cito llamo y emplazo á Pedro Alonso Ventura ve- cino que dijo ser de Babanillo procesado en este juzgado por aprehension de sal para que dentro de nueve dias que por segundo termino se le desig- nan comparezca á disposicion de este tribunal pues si asi lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá la causa su curso y las di- ligencias subcesivas se entenderán con los estrados de aquel que le serán señalados por su ausencia y rebeldia parandole perjuicio. Zamora tres de Enero de 1854.—Jose Sabater.—L Angel Bustamante

Número 43.

DISTRITO MUNICIPAL DE ALCANICES.

MES DE AGOSTO DE 1853.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las exis- tencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

MES DE OCTUBRE DE 1853

CARGO.

Reales vellon.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.

Total cargo. Rs. vn.

5196 29

5196 29

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	499	"	499
Art. 4.º Instrucion pública.-Sueldos de los maestros y demas dependientes.	212	"	212
Total data.	701		701

RESUMEN.

Importa el cargo.	5196 29
Idem la data.	701
Existencia para el mes siguiente.	4495 29

De forma que importando el cargo cinco mil ciento noventa y seis reales veinte y nueve mrs. y la data sete- cientos un real, segun queda expresado, resulta una existencia de cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco rs. veinte y nueve mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Setiembre. Alcañices 31 de Agosto de 1853. —El depositario, José Galibert.—Está conforme El Gefe de la Seccion de Contabilidad Antonio Ferreras.—V.º B.º El Alcalde, Martin Piriz.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende de las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.	4495 29
Total cargo. Rs. vn.	4495 29

DATA.

	Personal.	Material.	Total
Artículo 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	488 ª		488 ª
Artículo 4.º Instrucción pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes.	212 ª	ª ª	212 ª
Artículo 7.º Manutencion de presos pobres.	200		200
Total data. Rs. vn.	900 ª	ª ª	900 ª

RESUMEN.

Importa el cargo.	4495 29
Idem la data.	900 ª
Existencia para el mes siguiente.	5595 29

De forma que importando el cargo cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco reales veinte y nueve mrs. y la data novecientos rs. segun queda espresado, resulta una existencia de tres mil quinientos noventa y cinco reales veinte y nueve maravedis de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre. Alcañices 30 de Septiembre de 1853.—El Depositario, José Galibert.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Antonio Ferreras, V.º B.º El Alcalde, Martin Piriz.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende de las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.	5595 29
Total. Rs. vn	5595 29

DATA.

	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º — Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina	400 ª		400 ª
Art. 4.º Instrucción pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes	212 ª	ª ª	212 ª
Total data. Rs. vn	612		612

RESUMEN.

Importa el cargo.	5595 29
Idem la data.	612
Existencia para el mes siguiente.	2983 29

De forma que importa el cargo tres mil quinientos noventa y cinco rs. veinte y nueve mrs. y la data seiscientos doce rs. segun queda expresado, resulta una existencia de dos mil novecientos ochenta y tres rs. veinte y nueve mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Noviembre. Alcañices 31 de Octubre de 1853.—El Depositario, José Galibert.—Está conforme, El Gefe de la Seccion de contabilidad, Antonio Ferreras.—V.º B.º El Alcalde Martin Piriz.